

ANEXO IV

Esquema para la redacción de la memoria:

1. Descripción de la actuación objeto de la solicitud.
2. Justificación.
3. Presupuesto anualizado con detalle pormenorizado de las inversiones necesarias desglosado por conceptos:

Instalaciones y equipos: (especificar)

Personal: (titulado y no titulado).

Materiales: (especificar)

Colaboraciones externas: (especificar)

Otros gastos justificables: (especificar)

Acompañado de las correspondientes facturas proforma, en el caso de maquinaria o equipos, y contratos de colaboración, en su caso.

4. Realización en el tiempo del proyecto, por hitos diferenciados, y financiación del mismo, indicando, si existiera financiación pública, el Organismo que la ha otorgado y su cuantía.

5. Mercado potencial del nuevo producto o proceso, en su caso.

ANEXO V

Declaración

Don/doña
 mayor de edad, domiciliado en
 (calle o plaza) número, con documento nacional de
 identidad número, en representación de
, con domicilio
 social en y número de identificación
 fiscal

DECLARA: Que no ha solicitado u obtenido algún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias en relación con el proyecto objeto de esta solicitud

Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

Organismo	Años anteriores cuantía obtenida/solicitada	1992 cuantía obtenida/solicitada	Años posteriores cuantía obtenida/solicitada	Tipo de ayuda y programa

(Cifras en millones de pesetas.)

Y se compromete a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de quince días, después de recibir las correspondientes notificaciones escritas, a todas las Entidades Públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

En a de de 199.....

(Firma y sello de la Empresa)

Si el cuadro propuesto resultase insuficiente, confecciónese otro, en hoja aparte, con el mismo formato.

ANEXO VI

Documentación que han de presentar las Empresas para percibir la subvención que les hubiese sido concedida:

1. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante.
2. Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Orden de 28 de abril de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 30):

Licencia fiscal.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sociedades (cuándo proceda).

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Relación anual de ingresos y pagos.

En los casos de pagos a cuenta o fraccionados se presentarán las cantidades correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

3. Justificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Orden de 25 de noviembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Dichos documentos se presentarán en original o copia autenticada o compulsada.

BANCO DE ESPAÑA

21153

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 14 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,083	96,371
1 ECU	130,451	130,843
1 marco alemán	64,637	64,831
1 franco francés	19,060	19,118
1 libra esterlina	181,692	182,238
100 liras italianas	8,145	8,169
100 francos belgas y luxemburgueses	313,740	314,682
1 florin holandés	57,370	57,542
1 corona danesa	16,774	16,824
1 libra irlandesa	172,065	172,581
100 escudos portugueses	74,012	74,234
100 dracmas griegas	51,959	52,115
1 dólar canadiense	79,211	79,449
1 franco suizo	72,928	73,148
100 yenes japoneses	77,156	77,388
1 corona sueca	17,647	17,701
1 corona noruega	16,351	16,401
1 marco finlandés	21,210	21,274
100 chelines austriacos	918,484	921,244
1 dólar australiano	70,380	70,592

Madrid, 14 de septiembre de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

21154

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 15 al 20 de septiembre de 1992, salvo aviso en contrario.

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	93,92	97,44
Billete pequeño (2)	92,98	97,44
1 marco alemán	63,18	65,55
1 franco francés	18,63	19,33
1 libra esterlina	177,60	184,26
100 liras italianas	7,96	8,26
100 francos belgas y luxemburgueses	306,68	318,18
1 florin holandés	56,08	58,18
1 corona danesa	16,40	17,02
1 libra irlandesa (3)	168,19	174,50
100 escudos portugueses	72,35	75,06
100 dracmas griegas	50,79	52,69
1 dólar canadiense	77,43	80,33
1 franco suizo	71,29	73,96
100 yenes japoneses	75,42	78,25
1 corona sueca	17,25	17,90
1 corona noruega	15,98	16,58
1 marco finlandés	20,73	21,51
100 chelines austriacos	897,82	931,49
1 dólar australiano	68,80	71,38
Otros billetes:		
1 dirham	9,62	9,99
100 francos CFA	37,20	38,65
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolivar	0,98	1,03
100 pesos mejicanos	2,52	2,62
1 rial árabe saudí	22,80	23,69
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 14 de septiembre de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.